



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR SUR DE LA COMUNA DE SAAVEDRA”

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

CÓDIGO BIP: N° 30118121-0

COMUNA: SAAVEDRA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1246 /

TEMUCO, 03 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR SUR DE LA COMUNA DE SAAVEDRA, CÓDIGO BIP: N° 30118121 -0;**
3. La Resolución Exenta N° 781, de fecha 10 de Abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Tránsito de recursos, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** ;
4. El Memo N° 405, de fecha 19 de Abril del 2012, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autorizó técnicamente el proyecto ya citado;
5. Modificación de Convenio de Tránsito de recursos de fecha.....03 JUN. 2013....., entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** ;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprueba el convenio de Tránsito de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012. entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Saavedra, para ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR SUR DE LA COMUNA DE SAAVEDRA, CÓDIGO BIP N° 30118121 -0.**



2. Que, esta iniciativa fue presentadas por las municipalidades durante el año 2012, autorizadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión en su oportunidad y que han sido ratificadas para el proceso 2013, con la finalidad de dar continuidad a su ejecución.
3. Que, en el Memorando del VISTOS 4º, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, señala como modalidad de ejecución la “**Administración Directa**”.-
4. Que, el Convenio de Transferencia de Recursos, en su cláusula QUINTO sobre modalidad de ejecución, establece la Licitación Pública, debiendo indicarse la modalidad de ejecución, señala en la evaluación técnica del proyecto.
5. Que, en merito de lo anterior, se ha convenido una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, que considera lo señalado en el CONSIDERANDO N° 3 anterior, el cual se aprueba por el presente acto.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** el Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha ...03 JUN 2013....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, que establece la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** de la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR SUR DE LA COMUNA DE SAAVEDRA, CÓDIGO BIP: N° 30118121-0**; y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR SUR DE LA COMUNA DE SAAVEDRA**”

CÓDIGO BIP N° 30118121-0

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

03 JUN 2013

En la ciudad de Temuco, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante indistintamente el “**el Gobierno Regional**”; y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** RUT **69.190.600-0**, representada por el Sr. Alcalde, don **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**, cédula nacional de identidad N° **9.516.977-5**, domiciliados ambos para estos efectos en Avenida Ejército N° 1.424, comuna de Saavedra, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**”; se ha convenido en celebrar un convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta N° 781, de fecha 10 de abril de 2013, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Saavedra suscrito en la misma fecha, para la ejecución del proyecto: “**Mejoramiento Caminos Sector Sur de la Comuna de Saavedra**”

2.- El Memo N° 405, de fecha 19 de abril de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, remitida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido evaluado y Autorizado Técnicamente, bajo la modalidad de ejecución "Administración Directa".

3.- En el Convenio de Transferencia de Recursos, se establece en CLÁUSULA QUINTO en la modalidad de ejecución del proyecto "Licitación Pública".

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, en el sentido de dejar establecido que la modalidad de ejecución es mediante "Administración Directa".

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la cláusula **QUINTO** se reemplaza en el párrafo primero el texto "**LICITACIÓN PÚBLICA**" por "**ADMINISTRACIÓN DIRECTA**".-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Saavedra de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 302, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN PAILLAFIL CALFULEN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Saavedra
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- División Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR SUR DE LA COMUNA DE SAAVEDRA**”

CÓDIGO BIP N° 30118121-0

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Temuco, a **03 JUN. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante indistintamente el “**el Gobierno Regional**”; y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** RUT 69.190.600-0, representada por el Sr. Alcalde, don **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**, cédula nacional de identidad N° 9.516.977-5, domiciliados ambos para estos efectos en Avenida Ejercito N° 1.424, comuna de Saavedra, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**”; se ha convenido en celebrar un convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 781, de fecha 10 de abril de 2013, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Saavedra suscrito en la misma fecha, para la ejecución del proyecto: “**Mejoramiento Caminos Sector Sur de la Comuna de Saavedra**”
- 2.- El Memo N° 405, de fecha 19 de abril de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, remitida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido evaluado y Autorizado Técnicamente, bajo la modalidad de ejecución “Administración Directa”.
- 3.- En el Convenio de Transferencia de Recursos, se establece en CLÁUSULA QUINTO en la modalidad de ejecución del proyecto “Licitación Pública”.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, en el sentido de dejar establecido que la modalidad de ejecución es mediante “Administración Directa”.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la cláusula **QUINTO** se reemplaza en el párrafo primero el texto **“LICITACIÓN PÚBLICA”** por **“ADMINISTRACIÓN DIRECTA”**.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Saavedra de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 302, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



JUAN PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

AMM/RHB/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

